

La nueva Comisión Nacional de Disciplina Judicial

La reforma del equilibrio de poderes creó en 2015 la Comisión Nacional de Disciplina Judicial como órgano encargado de reemplazar a la máxima autoridad disciplinaria del país, es decir, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Esa reforma eliminó el Consejo Superior de la Judicatura, que “resucitó” con una sentencia de la Corte Constitucional al año siguiente. Sin embargo, se mantuvo la figura de la Comisión como nuevo superior disciplinario, pero aún no está en funcionamiento y apenas el pasado 2 de diciembre fueron elegidos sus magistrados. Por esta razón, la Sala Disciplinaria de la Judicatura sigue en ejercicio de sus facultades con funcionarios que llevan más de ocho años ocupando sus cargos.

En la reforma de 2015 se dispuso que los magistrados de la Comisión serían elegidos por convocatoria pública reglada a través de una ley estatutaria. Tal formalidad nunca se dio, razón por la cual las ternas presentadas fueron rechazadas por el Consejo de Estado, dejando en vigencia práctica e interina a la Sala Disciplinaria que desapareció de la Constitución. Las propias reformas indican que los magistrados de la Sala Disciplinaria deben permanecer en el cargo hasta que se posesionen los nuevos miembros de la Comisión, lo cual es especialmente preocupante por el vencimiento de periodos de dos de los magistrados de la judicatura: Julia Emma Garzón y Pedro Sanabria (El Espectador, 2020). La situación fue interpretada por el Consejo de Estado que, en 2019, dispuso que la elección de los integrantes de la Comisión debe hacerse de la misma forma que la del Contralor General por aplicación analógica de la norma que la reglamenta (Santacruz, 2019).

El Acto Legislativo 02 de 2015 comprendía una reforma amplia y ambiciosa de la Constitución de 1991, la cual abarcaba cambios sustanciales en materia institucional y estructural del Estado. Sin embargo, las sentencias C-285 y C-373 de 2016, proferidas por la Corte Constitucional, declararon la inexecutable de varias de las reformas pretendidas con el acto legislativo referido. A grandes rasgos, el máximo tribunal constitucional señaló en esas providencias que el legislativo se excedió en el

ejercicio de sus facultades de reforma a la Constitución (Ámbito Jurídico, 2016). Específicamente en virtud del principio de separación de poderes, la Corte Constitucional se pronunció en contra de la sustracción de órganos de gobierno y administración de la rama judicial, lo que supuso un choque con el Congreso de la República que se pronunció defendiendo su poder de reforma.

Respecto de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la sala plena de la Corte se inhibió de pronunciarse de fondo por ineptitud de la demanda, pero también declaró la exequibilidad de la norma que indica que los magistrados de la Sala Disciplinaria se deben mantener en sus puestos hasta tanto se nombren y posesionen los miembros de la Comisión.

Tras el Acto Legislativo 02 de 2015 y los pronunciamientos de la Corte Constitucional respecto de la constitucionalidad de tal reforma, el artículo 257A de la Constitución Política dispone que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial “ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial”. Adicionalmente, tal norma señala específicamente que el método de elección de los magistrados de la Comisión se llevará a cabo por medio de ternas enviadas por el Presidente de la República y el Consejo Superior de la Judicatura, previa convocatoria reglada, para que el Congreso en pleno decida los integrantes del máximo órgano disciplinario, quienes deben cumplir con las mismas exigencias que se establecen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Método de elección de magistrados:

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial debió haber entrado en operación desde el año 2016. No obstante, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se ha mantenido en interinidad desde entonces por la nulidad por inconstitucionalidad declarada por el Consejo de Estado respecto de los acuerdos proferidos por el Consejo Superior y el decreto 1189 de 2016 dictado por el Presidente de la República de entonces, Juan Manuel Santos. Este medio de control fue aplicado en tanto el Consejo de Estado entendió que el presidente excedió sus facultades al reglamentar, vía decreto autónomo, la convocatoria pública para escoger a los magistrados de la Comisión Nacional de



Disciplina Judicial, por eso Santos no pudo concretar la existencia del Consejo con magistrados de sus propias ternas.

A pesar de ello, la sentencia SU 355 de 2020 de la Corte Constitucional, dejó sin efectos las providencias del Consejo de Estado y dispuso que los magistrados disciplinarios deben ser elegidos a través de convocatoria pública por medio de la que se escogerán tres ternas de la Presidencia y cuatro ternas del Consejo Superior de la Judicatura, para que el Congreso en pleno proceda a la elección de estos funcionarios judiciales.

La elección se dio por el 2 de diciembre sin mayores sorpresas, pues semanas antes ya se perfilaban los favoritos por los acuerdos entre los cinco partidos más grandes: Centro Democrático, Cambio Radical, Partido Liberal, Partido Conservador y Partido de la U. Del total de 279 votos estos partidos tienen 220, los cuales fueron suficientes para decidir en cada una de las ternas. El Partido Conservador fue la colectividad que presentó previamente sus apoyos con nombre propio reflejando el acuerdo interpartidista, y fueron elegidos todos los candidatos anunciados por los conservadores. A continuación se presentan los perfiles de los nuevos magistrados.

De las 4 ternas del Consejo Superior de la Judicatura:

Diana Marina Vélez Vásquez



Abogada antioqueña y actual procuradora delegada ante el Consejo de Estado. Ha sido por 31 años funcionaria pública. Fue nombrada directora del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantía y Pensiones (FONCEP) por Clara López cuando era alcaldesa encargada en Bogotá, sin embargo, según La Silla Vacía, el representante a la Cámara Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático) se refirió a ella como “muy cercana a nosotros” (Ortiz, 2020). En ejercicio de su actual cargo reportó inconsistencias en las excusas médicas allegadas por el Representante a la Cámara Jaime Felipe Lozada, del Partido Conservador, en el marco del proceso de pérdida de investidura por ausentismo adelantado en su contra. No obstante, Vélez Vásquez estimó que, a pesar de las irregularidades, no se configuró la causal por la que se investigaba al representante (La Nación , 2020). Fue elegida con 214 votos, alcanzando la votación más alta entre los nuevos magistrados.

Alfonso Cajiao Cabrera



Foto tomada La Nación

Abogado barranquillero de la Universidad Externado, trabaja como Procurador Delegado para las Fuerzas Militares desde 2017, con el actual procurador Fernando Carrillo. Se ha desempeñado como secretario general de la Defensoría del Pueblo y Defensor del Pueblo encargado en reemplazo de Jorge Armando Otálora quien renunció. Precisamente en su condición de Secretario de la Defensoría, el 22 de octubre de 2014 Cajiao suscribió un contrato de prestación de servicios con el abogado Herney Moncayo Vélez, quien tenía vigente una inhabilidad para contratar con el Estado a raíz de la condena proferida en su contra por el Tribunal Superior de Popayán por el delito de concierto para delinquir en el marco de un proceso por narcotráfico (Semana , 2016). Ha sido profesor de la Universidad Católica, la Universidad Javeriana y la Sergio Arboleda. Es especialista en Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario y tiene una maestría en Ciencias Políticas. Fue elegido con 166 votos.

Carlos Arturo Ramírez Vásquez



Foto tomada de la página de Función Pública

Doctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires y actualmente magistrado y presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Hizo carrera como procurador judicial y tiene más de 25 años de experiencia jurídica. En el 2020 aspiró a la Procuraduría General de la Nación. Ramírez Vásquez goza del apoyo del Partido Liberal, el cual se ha consolidado en el padrinazgo político que ha recibido por el representante Carlos Julio Bonilla del Cauca y el exsenador Jesús Ignacio García. Por otra parte, el senador liberal Guillermo García Realpe manifestó su apoyo a Ramírez en entrevista con la Silla Vacía (Ortiz, 2020).

Julio Andrés Sampedro Arrubla



Foto tomada de la página web de la Pontificia Universidad Javeriana

Docente de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana y exdecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esa institución. Ha sido conjuuez de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, cargo por el cual actuó en el proceso adelantado en contra de Sabas Pretelt, Diego Palacio y Alberto Velásquez por sus vínculos con el escándalo de la “yidispolítica” y que resultó en la condena de estos funcionarios. Es abiertamente antiuribista y fue beneficiado con contratos con el Estado bajo el gobierno Santos, como lo fue el contrato por medio del cual asesoró a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para fortalecer los argumentos en el caso de Rodríguez Vera y otros ante la CIDH (Los Irreverentes, 2017). Adicionalmente, ha asesorado personalmente a Juan Manuel Santos en asuntos jurídicos. Obtuvo 200 votos.

De las tres ternas del Presidente de la República, Iván Duque:

Magda Victoria Acosta Walteros



Foto tomada de la página web de la Rama Judicial

Abogada de la Universidad Externado, es la única candidata del presidente que actualmente ejerce como magistrada, a pesar de que a la convocatoria se presentaron los cinco magistrados que actualmente ocupan los cargos en la interina Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Ha sido asesora de la Superintendencia de Sociedades y de la ETB.

Desde abril de 2016 ocupa un cargo como magistrada provisional de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (El Tiempo , 2020). Es pertinente recordar que el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país prohíbe la reelección de los magistrados de las altas cortes, razón por la cual la elección de la magistrada Acosta propone un interesante debate jurídico. Ha aspirado a estar en la Corte Constitucional postulándose para ser ternada por la Corte Suprema de Justicia y por el Consejo de Estado. La última vez fue este año en el proceso del cual salió electo el magistrado Jorge Enrique Ibáñez.

Juan Carlos Granados Becerra



Foto tomada de Semana.com

Ex contralor de Bogotá y exgobernador del departamento de Boyacá. Fungió como representante a la Cámara por Boyacá entre 2006 y 2010 por el partido Cambio Radical, gracias al aval otorgado por Germán Vargas Lleras, su padrino político. Como gobernador, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja lo sancionó en marzo de 2017 por haber incurrido en desacato a fallo de acción popular, en virtud de lo cual se le impuso multa de 25 smlmv. Se ha visto envuelto en escándalos de corrupción sobre procesos de contratación y supervisión con la Contraloría previo a su nombramiento como contralor de Bogotá.

En octubre de 2018, la Fiscalía le imputó formalmente los delitos de concierto para delinquir, interés indebido en la celebración de contratos y tráfico de influencias como servidor público. Todas las conductas referidas fueron presuntamente cometidas en el marco de las irregularidades del proceso de contratación que involucró a Odebrecht mientras que Granados era gobernador (Ortiz, 2020). Además de este escándalo, Granados ha sido ampliamente criticado por haberse reunido el pasado 24 de noviembre con el actual Ministro de Justicia Wilson Ruiz Orejuela, el congresista de Cambio Radical Fabián Gerardo Castillo y el recientemente elegido contralor de Bogotá, Andrés Castro Franco

(Vorágine, 2020). Igualmente cabe anotar que Granados goza del apoyo del partido Cambio Radical por su trayectoria política en el mismo.

Por encontrarse abiertas las investigaciones y estar citado actualmente por la Corte Suprema de Justicia, ha sido la elección más polémica. La terna de la que proviene fue cuestionada en su totalidad en un informe de la Fundación Pares, liderada por León Valencia y Ariel Ávila (Pares, 2020). Granados fue elegido con 186 votos.

Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo



Foto tomada de la página web de la Universidad Libre seccional Barranquilla

Abogado de la Universidad Libre de Barranquilla con Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Externado. Conjuce de la Sección Segunda del Consejo de Estado y socio de la firma Rodríguez Castaño Abogados. Ha sido profesor de su alma mater y de la Universidad del Rosario. Al parecer Rodríguez Tamayo habría tenido el apoyo del conservador Defensor del Pueblo, Carlos Camargo (Ortiz, 2020). Obtuvo 169 votos.

Conclusiones

En su informe “La terna de la impunidad”, la Fundación Pares se pregunta “¿Por qué se van a elegir el próximo 2 de diciembre a abogados que tienen simpatía, contactos y coincidencias con las filas del partido del Gobierno Centro Democrático, como es el caso de las ternas presentadas por el presidente Iván Duque? ¿Acaso, cualquier abogado que no esté del lado de ellos, lo van a juzgar disciplinariamente?” (Pares, 2020). La respuesta a esta última pregunta parece ser “no”.

Más allá de la polémica por los líos jurídicos de Juan Carlos Granados a los que apunta Pares, no parece que el gobierno o su partido controlen la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Los otros dos elegidos de las ternas presidenciales, Rodríguez y Acosta, no tienen perfil político y menos partidista, pues han hecho su carrera en la rama judicial. Acosta Walteros ha tenido altas aspiraciones desde hace años, que han sido ajenas al actual gobierno y al Centro Democrático, mientras que Mauricio Rodríguez pudo haber tenido un padrino de otras huestes, el actual Defensor del Pueblo. En ninguno se observa relación con algún congresista o algún personaje del uribismo.

Entre los elegidos de las ternas del Consejo Superior de la Judicatura no se ven magistrados afines al gobierno, salvo por la simpatía que expresó el Centro Democrático por Diana Vélez, de quien no hay que olvidar que trabajó con un gobierno de izquierda en Bogotá.

En definitiva, a pesar de que la oposición no tuvo un papel importante en la definición de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no puede afirmarse que se haya formado una corporación a la medida de la Casa de Nariño. Se trata, en cambio, de una elección similar a la repartición partidista que se da en el Consejo Nacional Electoral, aunque con perfiles más propios de la rama judicial que de las toldas de las campañas políticas.

Bibliografía

- Ámbito Jurídico. (15 de Julio de 2016). *INFORME: Claves para entender qué queda de la reforma de Equilibrio de Poderes*. Obtenido de Ámbito Jurídico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administracion-publica/informe-claves-para-entender-que-queda-de-la-reforma-de>
- El Espectador . (20 de Abril de 2009). *A indagatoria dos funcionarios de la Comisión del Agua* . Obtenido de El Espectador : <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/a-indagatoria-dos-funcionarios-de-la-comision-de-agua/>
- El Espectador. (25 de Agosto de 2020). *La posible salida de dos magistrados “eternos”: Julia Emma Garzón y Pedro Sanabria*. Obtenido de EL ESPECTADOR: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-posible-salida-de-dos-magistrados-eternos/>
- El Tiempo . (2 de Diciembre de 2020). *Los 7 magistrados que juzgarán a jueces en Comisión de Disciplina*. Obtenido de EL TIEMPO : <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/perfiles-de-nuevos-magistrados-de-comision-nacional-de-disciplina-judicial-552513>
- Kienyke. (13 de Noviembre de 2020). *Gloria María Arias responde a KienyKe sobre denuncias en su contra*. Obtenido de Kienyke: <https://www.kienyke.com/judicial/gloria-maria-arias-arboleda-candidata-magistrada-denuncias>
- LA FM . (5 de Abril de 2017). *Tragedia de Mocoa: así la advertía Orlando Guerra de la Rosa en 2015*. Obtenido de LA FM : <https://www.lafm.com.co/politica/tragedia-mocoa-asi-la-advertia-orlando-guerra-la-rosa-2015>
- La Nación . (27 de Febrero de 2020). *"Salvavidas" a curul de "Pipe" Lozada*. Obtenido de La Nación : <https://www.lanacion.com.co/salvavidas-a-curul-de-pipe-lozada/>
- Los Irreverentes. (30 de Enero de 2017). *El abogado del diablo* . Obtenido de Los irreverentes: <https://www.losirreverentes.com/el-abogado-del-diablo/>
- Ortiz, J. (1 de Diciembre de 2020). *Los partidos se toman la nueva judicatura con ayuda de Duque*. Obtenido de La Silla Vacía : <https://lasillavacia.com/los-partidos-se-toman-nueva-judicatura-ayuda-duque-79366>
- Pares, F. (2020). *La terna de la impunidad*. Bogotá.
- RCN RADIO . (4 de Diciembre de 2017). *Tribunal Superior de Medellín confirmó la absolución contra los curadores de Space*. Obtenido de RCN RADIO : <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/tribunal-superior-medellin-confirmo-la-absolucion-los-curadores-space>
- Santacruz, D. (31 de Mayo de 2019). *Corte aclara normas para Comisión que investiga a jueces y abogados*. Obtenido de EL TIEMPO: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-aclara-normas-para-elegir-magistrados-de-comision-nacional-de-disciplina-judicial-369618>



Semana . (2 de Mayo de 2016). *El contrato que podría enredar al nuevo defensor del pueblo* . Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/denuncian-por-prevaricato-al-nuevo-defensor-del-pueblo/459458/>

Vorágine. (29 de Noviembre de 2020). *La reunión a manteles entre el ministro de Justicia y el imputado excontralor Granados* . Obtenido de Vorágine. Periodismo Contracorriente: <https://voragine.co/la-reunion-a-manteles-entre-el-ministro-de-justicia-y-el-imputado-excontralor-granados/#:~:text=Vor%C3%A1gine%20conoci%C3%B3%20el%20escrito%20de%20influencias%20como%20servidor%20p%C3%ABlico.>